



**RICE: Reglamento Interno de
Convivencia Escolar.
Prevención del Maltrato y Abuso Infantil.
Actualizado a Marzo de 2025**



Contenido

CAPÍTULO I: Presentación5

 Preámbulo.....5

 Objetivos6

 Conceptos6

CAPÍTULO 2: Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general7

 Organigrama8

 De la admisión a nuestra Escuela de Lenguaje8

 Conducto regular: comunicación con el establecimiento.....9

CAPÍTULO 3: Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa10

 Derechos y Deberes de la comunidad educativa10

 Deberes de los Párvulos de nuestra Escuela:10

 Derechos de los alumnos de la nuestra Escuela:11

 Deberes y derechos de los apoderados de nuestra Escuela:11

 Deberes y derechos de los profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores:13

 De los horarios, la asistencia a clases y actividades programadas.....13

 De la Puntualidad14

 Medios de comunicación desde y hacia la Escuela15

CAPÍTULO 4: Normas sobre el Uniforme Escolar y Presentación Personal15

 Procedimiento de asistencia al Párvulo acerca del cambio de ropa16

 Presentación personal17

CAPÍTULO 5: Normas sobre lista de útiles17

CAPÍTULO 6: Seguridad para el retiro, salidas pedagógicas y sucesos de sala18

CAPÍTULO 7: Medidas para resguardar la salud de nuestros estudiantes18

CAPÍTULO 8: Normas sobre Accidentes Escolares19

 Procedimiento19

CAPÍTULO 9: Normas sobre Salidas Educativas20

CAPÍTULO 10: Normas de Convivencia Escolar: Maltrato, Bullying, Abuso Sexual.....20

 Normas de convivencia escolar.....20

 Fundamentación20

 Normas de convivencia dentro del establecimiento21

 Estrategias para consolidar una convivencia escolar positiva22

 Acciones Preventivas:.....22

 Promover en los padres y apoderados una sana convivencia23

 Acciones a desarrollar:23

 Promover en la planta docente y no docente una sana convivencia.....24

Acciones a desarrollar:	24
Reconocimientos al comportamiento y cumplimiento de las normas	24
Protocolo sobre desregulación emocional y conductual de estudiantes.	25
ETAPA 1:	27
ETAPA 2:	27
ETAPA 3:	28
Plan de Convivencia Escolar	30
Encargado de Convivencia Escolar	31
Consejo Escolar de Nuestra Escuela	31
Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar	31
Definición de maltrato escolar	31
Prevención del Bullying	32
Definición	32
Signos y síntomas: fuera del establecimiento	33
Signos y síntomas: dentro del establecimiento	33
Perfil de una víctima de Acoso escolar	34
Perfil de un Bully (quien realiza el Acoso escolar)	34
Medidas de Prevención del Bullying en nuestra Escuela	34
Acciones frente al acoso escolar incluye:	35
Prevención del Abuso Sexual	35
Abuso Sexual Intrafamiliar	35
Abuso Sexual dentro del Establecimiento	36
Medidas de Prevención del abuso sexual en nuestra Escuela	37
Medidas de Prevención en casa	37
Protocolo de Actuación frente a Maltrato Escolar, Bullying o Abuso:	38
CAPÍTULO 11: Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos a párvulos de la escuela	38
Clasificación de Vulneración de derechos	40
CAPÍTULO 12: Medidas y Sanciones Disciplinarias	43
Atenuantes y Agravantes de Faltas:	45
Procedimiento previo a la aplicación de sanciones para mejorar conductas antirreglamentarias	46
Mediación:	46
Criterios de aplicación	47
Obligación de denuncia de delitos	47
Reclamos	47
Investigación	47
CAPÍTULO 13: Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE):	47
CAPÍTULO 14: Centro General de Padres	48



CAPÍTULO 15: Normas sobre Evaluación	48
CAPÍTULO 16: Sobre protocolos y anexos al presente RICE	48
CAPÍTULO 17: Normas sobre Revisión y Difusión del Reglamento Interno	49

CAPÍTULO I: Presentación

Preámbulo

El presente Reglamento de Convivencia es un instrumento que establece normas de convivencia que se enmarcan en la ley y en todas las normas vigentes, teniendo como fin el desarrollo y la formación integral de los niños y niñas, siendo a su vez un instrumento de carácter formativo, que promueva el desarrollo integral, personal y socioemocional de los actores de la comunidad educativa.

El presente reglamento se ha elaborado con el propósito, de orientar a la comunidad educativa de nuestro Establecimiento en los principios y elementos que deben estar a la base de un clima de respeto y armonía en las relaciones, poniendo al centro a las personas como actores claves de un proceso que busca favorecer ambientes educativos y laborales bientratantes. En ese sentido, se reconoce que cada uno de los miembros de la comunidad educativa son sujetos de derechos y, en tal calidad, también sujetos con deberes que deben cumplir para alcanzar el propósito común de la formación plena de los niños y niñas. Sin embargo, los deberes no son un fin en sí mismo, son de carácter instrumental a fin de garantizar el ejercicio de los derechos. Esto implica que no se puede dejar de ejercer un derecho por no haber cumplido con un determinado deber. Los derechos son obligatorios y prevalecen ante los deberes.

Es importante también señalar que el presente reglamento, está en sintonía con las acciones que nuestra Escuela promueve y gestiona para fortalecer el desarrollo y bienestar de todos y cada uno de los trabajadores que forman parte de esta organización. Con el propósito de hacer realidad la conformación de equipos comprometidos con su rol de agente de cambio social y con la construcción de ambientes laborales enriquecidos y confortables, contribuyendo de esta forma a crear una sociedad más inclusiva que ofrece igualdad de oportunidades para la primera infancia, a través de una educación de calidad.

Este reglamento tiene como propósito:

1. Explicitar y fortalecer las relaciones que promuevan la convivencia bien tratante y contribuyen al objetivo común de la comunidad educativa.
2. Establecer las normas de funcionamiento y regular las relaciones al interior de la comunidad educativa, lo cual implica que todos y todas quienes la conforman son sujetos de derechos y también de responsabilidades.
3. Establecer formas de actuación frente a las situaciones que afecten la convivencia en la comunidad educativa basadas en el respeto de la dignidad de las personas.

Las bases de nuestro reglamento de convivencia se enmarcan en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile, en los derechos fundamentales consagrados en la Convención Internacional de los Derechos de niños y niñas, en nuestra Constitución Política del Estado y en el marco legal nacional.

Objetivos

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todas y todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, vulneración de derechos y abuso sexual, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Lo anterior, es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

Objetivos específicos:

1. Informar, explicitar y fortalecer las relaciones que promuevan la convivencia bien tratante y contribuyen al objetivo común de la comunidad educativa.
2. Establecer las normas de funcionamiento y regular las relaciones al interior de la comunidad educativa, lo cual implica que todos y todas quienes la conforman son sujetos de derechos y también de responsabilidades.
3. Establecer formas de actuación frente a las situaciones que afecten la convivencia en la comunidad educativa basadas en el respeto de la dignidad de las personas.

Conceptos

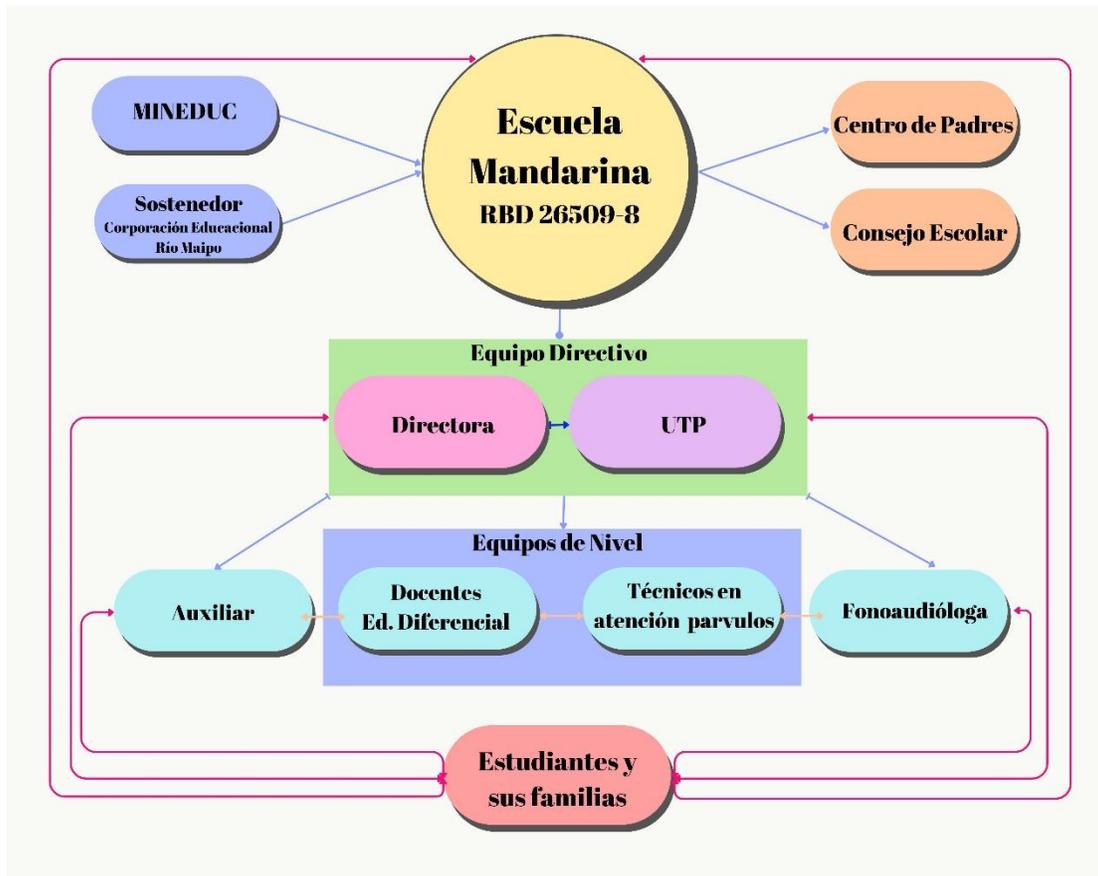
La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Por comunidad educativa se entiende aquella ***agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.***

CAPÍTULO 2: Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general

I.- IDENTIFICACIÓN	
Nombre	Escuela Especial de lenguaje MANDARINA
RBD	26509-8
Sostenedor	Corporación Educacional El Embalse
RUT	65.143.734-2
Domicilio	Rafael Matus #1442, La Florida
Teléfono	22 7254421
Dependencia	Particular Subvencionada. (Gratuita)
Nivel de Enseñanza	Trastornos Específicos del Lenguaje, Educación Especial, en los niveles de Educación Parvularia, Régimen Diurno en media jornada, Mixto y nuestros programas siguen las disposiciones curriculares del Ministerio de Educación.
II.- HORARIOS	
Oficinas	Oficinas : 08:30 A 17:30 horas.
Clases	
Jornada Mañana	Lunes y martes: 08:45 a 13:00 horas. Miércoles a viernes: 08:45 a 12:00 horas.
Jornada Tarde	Lunes y martes: 13:45 a 18:00 horas. Miércoles a viernes: 13:45 a 17:00 horas.
III.-PERSONAL	
EQUIPO DIRECTIVO	Representante Legal: Mauricio Pasche Fernández Directora: Marcela Pasche Fernández Directora administrativa: Carola Muñoz González UTP: Paulina Montoya Barrera
PLANTA DOCENTE	Docentes de Aula, Educadoras diferenciales Especialista en Lenguaje
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	Fonoaudióloga Técnicos en párvulos. Auxiliar de aseo

Organigrama



De la admisión a nuestra Escuela de Lenguaje

Nuestro Establecimiento imparte educación especial para niños y niñas que presentan **NEE transitorias, asociadas a un Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)**. Se entenderá por *Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)* a una limitación significativa en el nivel de desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad, no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socio afectiva, ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes, como tampoco, por características lingüísticas propias de un determinado entorno social, cultural, económico, geográfico y/o étnico. Tampoco, deben considerarse como indicador de Trastorno Específico del Lenguaje las dislalias ni el Trastorno Fonológico.

La aceptación de los alumnos en el establecimiento dependerá exclusivamente del diagnóstico obtenido con la aplicación de las pruebas fonoaudiológicas, evaluación médica y derivaciones en caso de ser necesario y todo lo indicado en nuestro “Reglamento de Matrículas”, normado por los Decretos 1300/2002, 170/ 2010, 83/2015.

No podrán matricularse en Escuela de Lenguaje los alumnos que estén dentro de las condiciones establecidas en el Artículo 8 del decreto 1300, se le solicitará una evaluación con el especialista que corresponda para orientar el ingreso al establecimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del decreto supremo de Educación Nº8.144 de 1980, no podrán atenderse en las escuelas de lenguaje niños y niñas que presenten las siguientes condiciones:

- a) Niñas y niños portadores de fisuras palatinas no tratadas.
- b) Niños y niñas que presenten trastornos del habla.
- c) Niños que presenten trastornos de la comunicación secundarios a las siguientes condiciones:
 - * Deficiencia mental
 - * Hipoacusia
 - * Sordera
 - * Parálisis cerebral
 - * Graves alteraciones de la capacidad de relación y comunicación que alteran la adaptación social, el comportamiento y el desarrollo individual
 - * Alteraciones de la voz.

El proceso de admisión desarrollara entre agosto de año en curso y el 30 de junio de año siguiente, **siempre y cuando queden vacantes disponibles.**

Dicho proceso contempla:

1. Para dar inicio al proceso de admisión:
 - ✓ **Alumnos nuevos:** se debe solicitar una hora para evaluación Fonoaudiológica. En dicha evaluación fonoaudiológica en la que se aplicarán test estandarizados y observación.
 - ✓ **Alumnos de traslado:** se debe solicitar una hora para evaluación Fonoaudiológica, donde se revisarán los protocolos e informe fonoaudiológico y demás documentación solicitada.
 - ✓ **Alumnos antiguos:** se enviará documento “confirmación de matrícula” durante el mes de agosto a cada alumno que posiblemente continúe con diagnóstico TEL. En este documento los padres y apoderados deberán confirmar si su hijo/a sigue en el establecimiento, de ser afirmativa la respuesta, se reservará cupo hasta el mes de diciembre, dónde se confirmarán diagnósticos y formalizará matrícula en la fecha señalada para estos efectos.
2. Se realizará una entrevista con la Directora o Jefa Técnica del Establecimiento, tanto apoderados como alumnos en ella se explicará la forma de trabajo y compromisos exigidos a la familia. **El resultado respectivo y aceptación o no, en el establecimiento se comunicará a los apoderados inmediatamente.**
3. Aprobados todos estos pasos, el alumno debe ser matriculado dentro de la siguiente semana hábil.

*****Para mayor detalle revisar “Reglamento de matrículas” anexo a este reglamento*****

Conducto regular: comunicación con el establecimiento

Ante cualquier duda, problema o diferencia que surja entre el párvulo, docente, técnica y/o apoderado se debe respetar el conducto regular del establecimiento, para expresar inquietudes u otros.

1. Primera instancia debe ser la docente de curso, en su horario de atención quien hable con el apoderado o par, con quien se haya suscitado el problema, en forma calmada.
2. De no lograr solución o acuerdo, se realizará una reunión en segunda instancia con UTP del establecimiento y los involucrados.
3. De no tener respuesta o solución al problema, se podrá solicitar una entrevista con la directora del establecimiento.
4. De ser un problema urgente podrá saltar el paso 1 y comunicarse directamente con UTP.

Observación: Toda citación a entrevista o solicitud de ella deberá ser comunicada por medio del cuaderno de comunicaciones, registrada en la ficha del alumno y registrada en “Acta de citación individual” con los acuerdos tomados.

CAPÍTULO 3: Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa

Derechos y Deberes de la comunidad educativa

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, la tolerancia y empatía.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Deberes de los Párvulos de nuestra Escuela:

1. Presentarse aseados, vistiendo ropa cómoda.
2. Portar diariamente su libreta de comunicaciones.
3. Ingresar puntualmente a sus clases.
4. Cumplir con las tareas y materiales solicitados con anticipación.
5. Mantener el respeto hacia pares y docentes.
6. No agredir física y verbalmente a sus compañeros o docentes.
7. Cumplir normas dentro y fuera de la sala de clases.
8. Respetar las pertenencias ajenas.
9. No abandonar salas sin autorización de sus docentes.
10. Cuidar y proteger las pertenencias de la escuela tales como: muebles, material didáctico de trabajo y de juegos, baños y patio.

11. Ser cuidadoso en los juegos que realizan con los pares para evitar accidentes.
12. Asistir al 100% de las clases salvo casos debidamente justificados.
13. Los estudiantes no deben traer, en lo posible celulares, aparatos musicales digitales electrónicos, juguetes, entre otros al establecimiento educacional, si el apoderado insiste en enviar alguno de estos elementos, la Escuela no se hará responsable por pérdida o daño de estos.

Derechos de los alumnos de la nuestra Escuela:

1. Recibir una educación con equidad y calidad.
2. Recibir protección física y psicológica.
3. No ser agredido verbal, física o psicológicamente por compañeros, docentes u otros integrantes de la Comunidad Educativa.
4. No ser discriminado por ninguna razón y ser tratado con gentileza, afecto y respeto.
5. Egresar una vez superado su Trastorno Específico del Lenguaje.
6. Recibir terapia fonoaudiológica acorde a su TEL y plan específico.

Deberes y derechos de los apoderados de nuestra Escuela:

1. **Conocer y respetar normas de nuestra escuela y el presente reglamento, sus protocolos y anexos.**
2. Mantener un clima de respeto y armonía con toda la Comunidad Educativa (docentes, técnicas, auxiliares, otros apoderados, estudiantes, etc.), dentro y fuera del Establecimiento.
3. Atención de apoderados: La comunicación entre apoderados y la educadora es fundamental para mantenerse informado acerca de los progresos y dificultades que presentan los párvulos en los diversos aspectos de su formación personal. Por lo tanto, cada educadora establece un horario de atención, que será comunicado a los apoderados en la primera reunión del año.
Para una mejor atención de apoderados, estos podrán solicitar una entrevista y serán citados por la educadora, en horario estipulado para ello. En beneficio del normal desarrollo de clases y el adecuado funcionamiento académico, los apoderados no deben interrumpir a las educadoras en las salas de clases ni en la salida de los alumnos/as. No se atenderán apoderados en el momento de ingreso de los alumnos.
4. Asistir a todas las entrevistas que sean citadas por la Escuela y firmar compromiso en acta de citación.
5. Asistir a todas las reuniones de apoderados.
6. Los apoderados que falten a **dos** reuniones de apoderados o citaciones, no justificando debidamente su inasistencia, tendrá que firmar una **carta de compromiso**. Los apoderados que posteriormente falten a dos reuniones de apoderados o citaciones tendrán que firmar una **carta de condicionalidad por responsabilidad**.
7. En caso necesario, entregar el apoyo específico que el alumno requiera, interconsultas o tratamiento con especialistas, estipulado por la Convención de los Derechos del niño; en caso de que el niño no reciba apoyos necesarios, se derivará el caso a la Oficinas de Protección de Derechos (OPD) de la comuna de residencia del alumno para el seguimiento del caso por vulneración de derechos.
8. Revisar diariamente la libreta de comunicaciones y firmar cuando corresponda.
9. Revisar y cumplir con el trabajo en el hogar y las tareas “para la casa” que le envía la docente.

10. Cumplir con los útiles escolares y materiales que la profesora solicite para el trabajo en la sala de clases y otras actividades, salvo casos debidamente justificados previamente informados a la docente.
11. En caso de requerir una entrevista con la Docente, Fonoaudióloga, UTP o Directora deberá solicitarlo con anticipación, respetando el horario establecido y conducto regular, esto es: acudir a la docente de curso, si ella no logra resolver el problema o bien no está conforme con la respuesta, deberá solicitar reunión presencial con UTP, y como paso posterior solicitar reunión con directora si la situación no se ha resuelto. Si la situación es de carácter urgente, deberá acudir a la Dirección de la Escuela.
12. Justificar inasistencias. Si su hijo no puede asistir a clases ya sea por enfermedad u otro motivo, debe presentar certificado médico o justificar la inasistencia de inmediato al establecimiento. **Más de tres días de inasistencia sin justificar será causal amonestación escrita, en caso de ser una situación reiterada será causal de cancelación de matrícula para el año siguiente.**
13. El apoderado podrá solicitar informes pedagógicos, estos deberán ser solicitados con una semana de anticipación.
14. El apoderado podrá solicitar certificado de alumno regular, este debe ser solicitados con tres días hábiles de antelación.
15. Es obligación del apoderado entregar información y fotocopia de los diagnósticos médicos y tratamiento del alumno.
16. Entregar información fidedigna a la profesional que aplica la anamnesis.
17. Firmar autorización para la evaluación de ingreso para ser matriculado.
18. El retiro de un niño antes de la hora de salida debe ser realizado por los padres o apoderados del menor, o quién estos hayan autorizado en “Ficha de Retiro”, informando con anticipación a la docente. Debe ser registrado en el libro de salida del establecimiento.
19. Los apoderados deben entregar a sus hijos en la puerta de la Escuela a su docente, docente de turno o asistente de aula según sea el caso, así mismo deben esperar la salida de los niños en la puerta de la Escuela. Los apoderados no deben ingresar a las salas durante la jornada escolar, a excepción de las ocasiones planificadas por la Docente.
20. Entregar y recibir un trato digno y sin discriminación.
21. Recibir y dar información oportuna.
22. Debe marcar la pechera o delantal, al igual que los materiales pedagógicos con el nombre y el apellido (no con iniciales).
23. En caso de que el alumno o alumna destruya o descomponga objetos o infraestructuras, el apoderado se hará responsable de reponer con prontitud, para no perjudicar el normal funcionamiento escolar.
24. Tener siempre una actitud deferente, de respeto, evitando conflictos por el uso inadecuado del vocabulario utilizando palabras obscenas, descalificadoras y/o rumores mal intencionados que vayan en desmedro de la integridad emocional de las personas frente a cada miembro de la comunidad educativa.
25. Los apoderados que presenten irresponsabilidad con la educación integral de sus pupilos frente a los compromisos contraídos serán derivados con las redes de apoyo según lo amerite cada situación específica.

26. Los apoderados tienen estrictamente prohibido llamar la atención a los estudiantes de la escuela que no sean sus hijos. En caso de tener algún problema con algún alumno, el apoderado debe seguir el conducto regular para que resuelvan el conflicto, informando a su docente de la situación.
27. No se recibirá durante la jornada de clases, materiales, colaciones, a ningún apoderado que se presente a dejarlos. Se debe reforzar la responsabilidad de los estudiantes.

Deberes y derechos de los profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores:

1. Mantener un clima de respeto, disciplina y armonía dentro y fuera del Establecimiento.
2. Atender a quien lo solicita dentro del horario establecido, previa cita.
3. Mantener informado a los apoderados y alumnos de las actividades educativas.
4. Derivar a especialistas a los alumnos que lo requieran.
5. Dar por finalizada la entrevista en caso de que hubiere conductas agresivas: verbales y/o físicas por parte del entrevistado.
6. Ser tratado con respeto.
7. Asegurar una educación de calidad.

De los horarios, la asistencia a clases y actividades programadas

- ✓ La asistencia a clases es obligatoria como asimismo a todas las actividades o funciones de la Escuela para las cuales fuesen citados. Toda inasistencia a clases debe ser notificada previamente o justificada posteriormente por escrito, por el apoderado. Presentando certificado médico si así corresponde.
- ✓ Más de tres días de inasistencia sin justificar será causal de amonestación escrita, en caso de ser una situación reiterada será causal de cancelación de matrícula para el año siguiente.
- ✓ *En caso de no asistir a clases durante un período de más de 1 semana (5 días escolares) y no poder comunicarse con el apoderado, ni recibir reportes de este, se informará de la situación a OPD, Carabineros o Policía de Investigaciones, ya que se entenderá que se está vulnerando el derecho de educación de dicho niño/a.*
- ✓ En el caso de ausencias programadas del estudiante, tales como viajes familiares, el apoderado deberá informar por escrito a la Docente.
- ✓ Será responsabilidad del apoderado ponerse al día con tareas de cuadernos y libros y conocer el resultado de las evaluaciones. Los alumnos que falten por enfermedad, sus apoderados deberán asistir al establecimiento a buscar los días VIERNES sus cuadernos y libros para ponerse al día con sus actividades, es de plena responsabilidad del apoderado cumplir con el retiro de los cuadernos, ya que formará parte de la rutina escolar. Horario de retiro de materiales: Viernes de 12:00 a 13:00 y de 17:00 a 17:30.

- ✓ Todos los apoderados y alumnos deberán respetar puntualmente los horarios de entrada y salida sin excepciones.
- ✓ Los apoderados que lleguen después de 15 minutos iniciadas o finalizadas las clases deberán firmar obligatoriamente un libro de registro de atrasos para tener claridad de todos los párvulos que han ingresado o se han retirado del establecimiento de forma atrasada. Los apoderados que en un mes lleguen más de tres veces tarde a buscar y/o retirar a sus hijos(as), serán citados a Dirección.
- ✓ Los apoderados deben comprender que todo el personal almuerza o cumple otras funciones en horarios fuera de clases, por lo tanto, no hay gente específica para cuidado de niños en esos tiempos, por lo cual podría haber accidentes o percances si el adulto responsable del estudiante no lo retira o entrega en los horarios dispuestos para la jornada escolar, además de la interrupción de trabajo no lectivo de cada docente.
- ✓ El horario de inicio de las reuniones debe ser respetado, ya que las docentes no se quedarán tiempo extra para repetir la información a los apoderados que llegaron tarde a la reunión. **Las reuniones de apoderados son sin los párvulos** con el fin de que los temas sean tratados sin interrupciones y no se alarguen innecesariamente.
- ✓ El horario de entrevistas personales con las docentes o fonoaudióloga debe ser respetado también, de llegar 10 minutos tarde los apoderados no serán atendidos.
- ✓ No se atenderá a apoderados en los horarios de clases, ya que la docente debe velar por el cuidado de todos los estudiantes en este horario.

De la Puntualidad

Los alumnos deben llegar con la debida anticipación al establecimiento a cumplir con sus obligaciones y actividades programadas por él. Además, los apoderados deben ser puntuales en el retiro del estudiante, cabe destacar si el apoderado no retira al párvulo, si no es posible comunicarlo, ni se comunica con el establecimiento por dicha causa en los 30 minutos posteriores al horario de salida se procederá a informar dicha situación a Carabineros, ya que se entenderá que el niño/a se encuentra en situación de abandono, dejando a dicha institución a cargo del menor debiendo realizarse las acciones correspondientes.

Según el número de atrasos semestrales se aplicarán las siguientes sanciones:

1 a 5 atrasos - Falta Leve	Comunicación al apoderado Registro en libro de crónicas.
6 a 10 atrasos - Falta Grave	Citación al apoderado de parte de la Educadora. Aplicación de medida remedial. Firma de carta de compromiso. Registro en carpeta de convivencia.
11 a 15 atrasos-Falta Gravísima	Citación al apoderado desde dirección Registro en carpeta de convivencia. Condicionalidad de matrícula

No obstante, el apoderado podrá apelar a estas sanciones mencionadas anteriormente mediante una carta formal dirigida a la directora del establecimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores al conocimiento de la sanción, la cual deberá ser respondida en un plazo no superior a cinco días hábiles por la dirección del establecimiento.

Medios de comunicación desde y hacia la Escuela

El cuaderno de comunicaciones es el nexo de comunicación preferente entre el Establecimiento y el hogar. Será obligación de cada estudiante llevarlo diariamente y en buen estado. En caso de presentarse en reiteradas ocasiones sin este medio de comunicación, se registrará la observación correspondiente, de ser reiterativa esta falta el apoderado deberá de firmar carta de compromiso. El apoderado del estudiante debe revisar diariamente y firmar todo tipo de comunicación que se envíe y se reciba de la escuela. La pérdida de este medio debe ser avisada de inmediato.

Otros medios de comunicación con la familia son:

- ✓ Entrevista personal.
- ✓ Página web institucional.
- ✓ Teléfono institucional.
- ✓ Correo electrónico institucional.
- ✓ Grupo de WhatsApp institucional.
- ✓ RRSS institucionales.

CAPÍTULO 4: Normas sobre el Uniforme Escolar y Presentación Personal

En nuestra Escuela, no se utiliza uniforme escolar. Se utilizará una **“pechera de color morado”**. Queda a criterio de cada padre y apoderado adquirir o no dicha pechera, siendo absolutamente opcional, en caso de no utilizarla se solicita enviar el delantal, cotona o pechera que desee. El delantal o pechera debe venir puesto de la casa todos los días.

Se sugiere que todos los niños y niñas:

- ✓ Asistan con buzo (color a elección) y zapatillas o zapatos con velcro.
- ✓ Evitar el uso de cinturones, suspensores, jardineras, buzos apretados y polerones con puños muy angostos, ya que este vestuario les impide ir al baño de forma autónoma.
- ✓ Vestuario como: guantes, gorros, chaquetas, cuellos, bufandas u otros deberán venir marcados con lápiz permanente o bordados con su nombre, para que, en caso de olvido o extravío, pueda ser devuelto a quien corresponda sin dificultad, el establecimiento no se hará responsable por las pérdidas de estos elementos.
- ✓ Los párvulos no deberán traer a la escuela aros colgantes, pinches o collares costosos, dinero, Tablet, celulares o juegos de video portátil, entre otros elementos, ya que la profesora y la escuela NO se harán responsables por la pérdida de estos elementos.

Procedimiento de asistencia al Párvulo acerca del cambio de ropa

Considerando que los niños y las niñas comienzan progresivamente a adquirir autonomía en su higiene y en el uso de los elementos de aseo personal se da a conocer el procedimiento de asistencia al párvulo acerca del cambio de ropa.

Es importante tener presente que aun cuando los niños y las niñas ya controlen esfínteres, igualmente y en forma excepcional, pueden requerir muda de ropa por situaciones como mojarse, orinarse, defecarse, vomitar, etc.

Se solicitará a los apoderados mantener una muda de ropa completa y marcada (incluyendo zapatos) en sus mochilas. En caso de ser utilizada, es el apoderado que debe hacer llegar una nueva muda de ropa al siguiente día de asistencia del niño o la niña.

Se deja claramente establecido que en ningún caso se utilizará la muda de otro niño o niña, que no sea el afectado.

No está habilitado ni permitido cambiar ropa en sala de clases; para ello, se ocupa el baño destinado con tales fines. Si el niño o la niña necesita ayuda para cambiarse de ropa, deberá ser dirigido al baño destinado para ello y recibirá el apoyo de la docente o asistente de curso, manteniendo la puerta abierta, pero asegurando la privacidad y se procederá a quitar la ropa sucia. Para asegurar una adecuada higiene, el niño o la niña deberá asearse con agua y/o toallas húmedas.

Sólo en caso en que el niño o la niña, no pueda cambiarse de ropa y/o lavarse por sí solo, será asistido y/o supervisado por la docente o asistente del nivel de la jornada correspondiente. Las únicas personas autorizadas para ejecutar este procedimiento son dichas personas. En caso de que el apoderado no autorice el cambio de ropa, este deberá asistir todas las veces que sea necesario al establecimiento a realizar cambio de ropa. La educadora del nivel enviará a casa la ropa sucia en una bolsa plástica.

La situación deberá ser registrada en el libro de crónicas y se informará en la **libreta de comunicaciones**, al apoderado.

Presentación personal

Todos nuestros estudiantes deben cuidar su presentación personal, cumpliendo lo menos con:

- ✓ Cuerpo, manos y cara limpios.
- ✓ Dientes lavados.
- ✓ Pelo limpio, ordenado y tomado o corto (para evitar brotes de pediculosis).
- ✓ Uñas limpias y cortas
- ✓ Se permite todo tipo de ropa, siempre y cuando esta sea cómoda para el alumno y le permita asistir al baño con facilidad.

La docente revisará constantemente la presentación personal de los estudiantes. De no cumplir adecuadamente con su presentación personal se informará por escrito al apoderado y se le entregará un plazo razonable para enmendar dicha observación. El no cumplimiento a la fecha entregada será derivado a dirección quién deberá citar e informar al apoderado del no cumplimiento del reglamento interno y realizar derivación a OPD por vulneración de derechos.

CAPÍTULO 5: Normas sobre lista de útiles

En nuestra Escuela se solicita una lista de útiles con los elementos básicos para trabajar durante todo el año. Los apoderados tendrán plazo hasta el último día de marzo para enviarla.

Eventualmente cada docente podrá pedir durante el año algún otro material que complemente los temas trabajados en cada Unidad Pedagógica. Se avisará con anticipación y se espera cumplimiento de materiales y plazos para el adecuado desarrollo de la actividad.

En caso de que un apoderado no pueda enviar lista de útiles completa, deberá comunicarlo a la docente, ya sea por libreta de comunicación o en cita presencial, una vez informado el equipo directivo, *bajo ningún concepto se dejará al alumno sin trabajar por no tener materiales.*

Queda a criterio de cada padre y apoderado adquirir las marcas de útiles que estime pertinente, sin embargo, se sugiere tener especial cuidado de comprar en lugares y marcas establecidas para evitar una posible toxicidad.

Los útiles escolares *pasado un mes de clases* (desde que se matriculó el párvulo) *no se devolverán*, ya que se distribuyen para todo el grupo por lo que es muy difícil buscar uno a uno. Sólo se entregarán cuadernos y libros. Durante el primer mes de clases de cada estudiante, podrá solicitar por escrito o en entrevista personal la devolución de los materiales y se considerará el tiempo de 5 días hábiles para la devolución.

Los estudiantes no podrán traer juguetes a la escuela, salvo que la docente lo autorice en una determinada actividad o razón (por ejemplo muñeco de apego para ayudar en periodo de adaptación),

para lo cual deberán venir marcados con su nombre y apellido. Si pese a esto los apoderados insisten en enviar juguetes u objetos de valor no solicitaos, el establecimiento no se hará responsable por daños o pérdidas de estos.

CAPÍTULO 6: Seguridad para el retiro, salidas pedagógicas y sucesos de sala

Al momento de matricular a su hijo(a) se dejará por escrito las personas autorizadas para retirar al estudiante, considerando a lo menos “nombre, Rut y teléfono” de cada autorizado, la persona que retire al estudiante deberá traer siempre su cedula de identidad en caso de requerir corroborar información con ficha de matrículas y retiro.

Sólo durante la primera semana de clases los apoderados podrán ir a dejar y a buscar a las salas a sus hijos(as) ya que están en período de adaptación, pasado ese tiempo los alumnos serán entregados en la puerta y de forma ordenada, para así evitar el ingreso de personas extrañas al establecimiento y que afecten la seguridad de nuestros párvulos.

El estudiante que no va a ser retirado por los padres o el apoderado autorizado en ficha de retiro debe dar **aviso con anticipación** y por escrito al establecimiento (nombre y Rut de la persona), ya que en caso contrario **no se entregará al párvulo** por su propia seguridad. La persona debe presentarse con su cedula de identidad.

Cada niño(a) tendrá una Hoja de Vida en el leccionario que será llenada por la profesora. En ella se anotará todo lo que suceda en la vida escolar del estudiante, lo que incluye comportamiento, historial académico-familiar, reuniones personales con Apoderado, entre otros. Esta hoja será firmada por el apoderado cada vez que asista a reuniones generales o personales.

*****Para mayor detalle revisar los anexo a este reglamento Protocolo de ingreso y salida de alumnos, Protocolo de medidas preventivas durante la permanencia del estudiante en el establecimiento *****

CAPÍTULO 7: Medidas para resguardar la salud de nuestros estudiantes

1. Nuestra escuela promueve y participa con nuestros párvulos en campañas nacionales de vacunación, fluoración y control sano, las cuales se podrán hacer en nuestro establecimiento en coordinación con CESFAM Los Quillayes, Trinidad y otros organismos competentes comunales.
2. Para prevenir enfermedades de alto contagio la escuela promueve la ventilación permanente de las salas de clases junto a una correcta higienización de estas y de cada espacio del establecimiento en cada cambio de jornada.

3. En caso de detectar **pediculosis** en algún párvulo, la docente enviará al apoderado una notita en el cuaderno de comunicaciones para que hagan el tratamiento correspondiente en un plazo no mayor a tres días. Pasado este tiempo, si el problema persiste el apoderado será citado a dirección para tomar otras medidas que eliminen este problema, ya que generará contagios a nivel de curso.
4. No ser recibirán estudiantes enfermos, si aun así asiste a la escuela, se avisará al apoderado para que lo retire, lo mismo se hará si el estudiante se enferma en el establecimiento.
5. Los medicamentos que envíen los apoderados para sus hijos(as) serán administrados en el establecimiento **sólo presentando la receta médica** que indique los datos del párvulo nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.
6. En caso de accidente leve se le avisará al apoderado de esta situación a través de la libreta de comunicaciones y se dejará constancia en libro de crónicas. En caso de accidente moderado se llamará al apoderado por teléfono para avisar de la situación y además se consignará en el libro de crónicas para su respaldo. En caso de accidente grave, en donde esté en riesgo la vida del menor, se trasladará de forma inmediata a un centro asistencial acompañado por su docente y se le avisará al apoderado mediante llamado telefónico para que acuda al centro, también se dejará constancia en el libro de crónicas.

CAPÍTULO 8: Normas sobre Accidentes Escolares

Cualquier accidente ocurrido en horarios de clases o dentro del establecimiento, será declarado como “Accidente escolar”

Al matricularse en nuestra Escuela todos los alumnos deberán llenar una ficha médica con los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección o enfermedad que presente para tener los antecedentes frente a una emergencia.

Cualquier alumno que sufra un accidente por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta a alguna docente, asistente o directivo, debiendo estos informarles a los padres ya sea por escrito o verbalmente.

Procedimiento

Ante un alumno accidentado, aplicará el siguiente procedimiento:

Detección de la lesión, para dar los primeros auxilios.

Si el menor ha recibido un golpe en la cabeza, no será levantado, hasta verificar su estado y prestar los primeros auxilios correspondientes. En caso de pérdida de conciencia se solicitará la concurrencia de la ambulancia.

Se dará aviso en forma telefónica a su apoderado dando cuenta del hecho y acuerdo con el apoderado para la derivación del alumno al Servicio de Urgencia para la atención competente, según la gravedad de la lesión, haciendo uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar.

De no ser ubicado el apoderado el colegio igualmente derivará al alumno al Servicio de Urgencia, en compañía de su docente.

*****Para mayor detalle revisar “Protocolo de Acción para el abordaje y atención de los accidentes escolares” anexo al presente reglamento*****

CAPÍTULO 9: Normas sobre Salidas Educativas

Las salidas pedagógicas o educativas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Toda salida pedagógica se enmarca dentro de los planes y programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo. Esto permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

Se realizarán tantas salidas educativas como la planificación y equipo técnico lo estimen conveniente. Todo alumno que asiste a dichas salidas deberá contar con el consentimiento escrito y explícito del apoderado para esta.

*****Para mayor detalle revisar “Protocolo de Acción sobre salidas pedagógicas de los alumnos” anexo al presente reglamento*****

CAPÍTULO 10: Normas de Convivencia Escolar: Maltrato, Bullying, Abuso Sexual

Normas de convivencia escolar

Fundamentación

El compromiso de un establecimiento educacional es la transmisión y asimilación de un conjunto de contenidos por parte de los estudiantes, pero su tarea principal es la de formar personas, enseñar a nuestros niños y niñas a “vivir con otros”, favorecer un clima de respeto y de solidaridad entre los integrantes de la comunidad educativa, para de este modo apoyar la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

El clima social escolar es el escenario en que se desarrolla el aprendizaje. Sus actores generan climas acogedores, cuando observan y promueven los aspectos positivos en las personas. Los estudios demuestran que una buena calidad de convivencia escolar mejora el sentimiento de bienestar de alumnos y profesores, y mejora los rendimientos académicos de los estudiantes.

Para nuestra Escuela desarrollar y promover un buen clima escolar significa mantener un ambiente en el cual todos los miembros de la comunidad educativa se comunican, reflexionan, con instancias de

diálogo para llegar a acuerdos, en donde todos se sienten comprometidos a respetar los derechos y los deberes de cada uno.

Normas de convivencia dentro del establecimiento

Con el objetivo de lograr una sana convivencia, nuestra escuela, busca desarrollar en sus alumnos un adecuado comportamiento dentro como fuera de la sala de clases, regido por normas claras acorde a su nivel de desarrollo.

Se busca desarrollar conductas apegadas a valores tales como el amor, el respeto, la gratitud, la amistad, la empatía, la tolerancia, la responsabilidad, la solidaridad y la honestidad, hacia sus pares como hacia los docentes y todos miembros de la comunidad educativa.

Para esto, todos los miembros de la comunidad educativa deberán relacionarse bajo las siguientes normas:

1. Toda comunicación deberá realizarse por escrito en “Cuaderno de Comunicaciones” solicitado para este fin.
2. En todo momento se cuidará la higiene y presentación personal, asistiendo en buenas condiciones de salud e higiene.
3. Asistir a la Escuela con puntualidad, cumpliendo los horarios de ingreso y salida.
4. Respetar la dignidad y funciones de las docentes y todas las personas trabajen en la Escuela.
5. Respetar la dignidad, integridad, libertad y demás derechos de los niños, niñas, apoderados, padres y familias
6. Mostrar interés y compromiso por el estudio y el aprendizaje, asumiendo que durante la clase se debe mantener una conducta y actitud apropiadas para favorecer el aprendizaje.
7. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de las capacidades individuales.
8. Respetar el turno de habla, ya sea de pares, padres, docentes y todas personas que trabajan en la Escuela, permaneciendo en silencio para escuchar a los demás.
9. Deberán respetarse los unos a los otros, demostrando respeto por la diversidad y rechazo hacia todo tipo de desigualdades o de discriminaciones sociales y personales.
10. Deben acatar las instrucciones de la docente y asistente en sala, patio, salidas educativas y en cualquier instancia planificada para el aprendizaje.
11. Deberán pedir las cosas con el debido respeto, utilizando el “por favor”.
12. Ser cuidadoso en el uso de las instalaciones, materiales y objetos de la Escuela.
13. Contribuir a que el entorno permanezca limpio y ordenado, depositando los desechos en contenedores habilitados para ello.
14. Cuidar el medio ambiente usando el agua y la energía en forma responsable.
15. Quedan absolutamente prohibidos los juegos que puedan ser causa de posibles accidentes.
16. Ningún párvulo, apoderado, docente o trabajador del establecimiento podrá agredir en ninguna forma a otro, de hacerlo se aplicará la sanción correspondiente.
17. Utilizar diariamente el cuaderno de comunicaciones para facilitar la comunicación entre escuela y familia.

18. Deben traer el material y tareas en el día que se indique, así como mantener los cuadernos ordenados, además de disponer de los textos, libros y materiales que sean solicitados y/o entregados por el Ministerio de Educación.
19. Se deben justificar todas las ausencias por escrito en el cuaderno de comunicaciones.
20. Los padres deben solicitar las tareas y cuadernos de sus hijos, cuando estos se ausenten de la Escuela.
21. Si un alumno se encuentra enfermo, las docentes pedirán al apoderado que vayan a recogerlo preocupándose en todo momento por su bienestar.
22. El comportamiento por parte de toda la comunidad educativa en la Escuela será el que corresponde a un centro educativo, tanto en el hablar, como en el vestir y en el actuar.
23. El comportamiento en actividades realizadas fuera del establecimiento será acorde con los valores que inspiran el Proyecto Educativo Institucional y este Reglamento.
24. Cada miembro de la unidad educativa deberá aportar toda colaboración para resolver los conflictos que puedan aparecer en forma pacífica, respetuosa y conciliadora.

Con el fin de resguardar la integridad física de los alumnos, frente a los problemas disciplinarios, se evitará todo tipo de sanción como un castigo físico, una agresión verbal, una agresión psicológica o de cualquier otro tipo que pueda dañar a los menores considerando que son personas en formación, así como también se evitarán sanciones arbitrarias.

En caso excepcional, frente a un comportamiento catastrófico se llamará al apoderado para el retiro del párvulo de la jornada de clases. Posteriormente se citará al apoderado continuando con el Protocolo de Desregulación Emocional.

Estrategias para consolidar una convivencia escolar positiva

Como Escuela contamos con medidas preventivas que pretenden enmarcar el accionar cotidiano de todos los miembros de la comunidad, con el objeto de disminuir las situaciones de convivencia negativa y confrontacional, favoreciendo en el quehacer diario las buenas costumbres y el bienestar social de las interacciones promoviendo conductas de buen trato entre los miembros de la comunidad educativa.

Acciones Preventivas:

Estas constituyen una serie de acciones del equipo de gestión del establecimiento en conjunto con todo el personal de este, en búsqueda de potenciar la sana convivencia.

- ✓ **Plan de Convivencia Escolar:** El equipo directivo del establecimiento realizará una planificación anual de temas y valores a trabajar en concordancia con el PEI, distribuidas en unidades mensuales. Los docentes en conjunto a nivel de escuela planificarán la temática la cual se trabajará de manera transversal de acuerdo con las decisiones que se tomen en equipo, considerando los valores que propenden el respeto, la solidaridad y las buenas costumbres entre las personas. La información utilizada en estas actividades se compartirá a los miembros de comunidad por diversas vías.

- ✓ **Párvulos con Dificultad Significativa de Comportamiento:** Para los apoderados de párvulos que evidencien dificultad en su comportamiento y que no respondan a los métodos establecidos para el manejo en el aula, se realizará una derivación a atención psicológica al CESFAM o de forma particular correspondiente para orientación a los padres.

En conjunto con esto, la escuela entregará orientación en el manejo de normas y conducta. Luego el apoderado será citado en forma individual para entrevista con el equipo directivo para conocer los avances. Si la conducta persiste e interfiere con la dinámica normal de la clase, o pone en riesgo la integridad de otros o la propia se derivará a Neurólogo infantil o el especialista más adecuado y se solicitará acortar jornada por el tiempo que el docente y el equipo directivo estimen apropiado hasta una adecuada adaptación.

- ✓ **Charlas o talleres:** Los apoderados recibirán información que propende la sana convivencia y educación emocional mediante charlas de especialista y en talleres de reunión de apoderado.
- ✓ **Consejo de profesores - Taller con el encargado de Convivencia Escolar:** El personal del establecimiento toma conocimiento y comenta el reglamento de convivencia en taller efectuado al personal docente y no docente por el encargado del Reglamento de Convivencia Escolar.
- ✓ **Información a través de afiches, carteles y RRSS:** Tanto estudiantes como apoderados y trabajadores reciben la información preventiva a través de carteles alusivos dispuestos a la vista en todas las dependencias del Establecimiento y en forma verbal a través de talleres, diálogos dirigidos, entrega directa de la información y a través de artículos publicados en nuestras RRSS.

Promover en los padres y apoderados una sana convivencia

“La participación activa de los padres en la educación de sus hijos, tanto en el hogar como en la escuela, trae muchos beneficios y tiene un impacto significativo en la vida del niño. Los niños de padres comprometidos: faltan menos a clases, se comportan mejor, tienen un mejor desempeño académico desde los años preescolares hasta la escuela superior” (The Child Study Center)

Acciones a desarrollar:

1. Informar y comprometer a los apoderados con la misión, los objetivos generales, específicos y los contenidos de aprendizaje y buena convivencia de nuestra escuela.
2. Crear mecanismos para mantener constantemente informados a padres y apoderados sobre el proceder de la escuela.
3. Crear mecanismos y procedimientos para mantener informados a padres y apoderados respecto a los logros de sus hijos, sus avances y dificultades y de cómo apoyarlos para mejorar sus aprendizajes.
4. Incentivar a los padres y apoderados a participar activamente en todas las actividades emanadas del Centro General de Padres y Apoderados.

6. Incentivar a los apoderados a participar de Escuela para padres, charlas y reuniones donde se tratan temas relacionados con el autocuidado, educación emocional, prevención de conductas de violencia y la sana convivencia.

Promover en la planta docente y no docente una sana convivencia

Los centros educativos, las docentes y técnicas se encuentran en una posición de privilegio para influir de manera efectiva en los párvulos y generar conocimientos que vayan más allá de los que abarquen sus contenidos.

Lo más importante son aquellos alcances ligados a actividades que se puedan realizar durante la clase o talleres y que ayudan al alumno a desarrollar conductas y habilidades positivas respecto de su futuro y de su progreso como persona. Por lo tanto, el desarrollo de la resiliencia es una herramienta invaluable para el trabajador de la educación. La resiliencia es la capacidad para afrontar la adversidad y lograr adaptarse bien ante las tragedias, los traumas, las amenazas o el estrés severo.

Por otra parte, todo el personal del establecimiento debe lograr un compromiso y aprender a detectar e informar situaciones que perjudiquen la convivencia escolar.

Acciones a desarrollar:

1. Informar y promover conocimiento acabado del reglamento de convivencia escolar a todo el personal del establecimiento.
2. Capacitación a todo el personal en temas como educación emocional, neuroaprendizaje y prevención de la violencia escolar.
3. Realizar actividades que promuevan el conocimiento e integración entre alumnos del mismo curso, entre alumnos de diferentes niveles y todo el personal del establecimiento.
4. Realizar actividades específicas, relacionadas con temas de valores, autocuidado, regulación de emociones y buen trato.
5. Realizar actividades que permitan enriquecer los vínculos sociales de los alumnos para fortalecerlas relaciones entre ellos.
6. Implementar procedimientos que fijen normas y límites claros y firmes en las actividades que se desarrollan en el establecimiento.
7. Brindar afecto y apoyo.
8. Brindar atención y seguimiento a alumnos que hayan participado en situaciones conflictivas (a víctimas y agresores).

Reconocimientos al comportamiento y cumplimiento de las normas

Dentro de la formación integral que la escuela quiere entregar a sus estudiantes, adquieren especial significación los reconocimientos y felicitaciones que institucionalmente se manifiestan. Todo alumno y alumna que colabora cuanto puede y se esfuerza por aprender y formarse aprovechando todas sus cualidades y aptitudes merece nuestro más sincero reconocimiento.

Los reconocimientos que suelen otorgarse son:

- ✓ **Retroalimentación positiva en forma verbal:** al culminar una actividad, realizar una acción positiva o al cumplir con las normas de buena convivencia, se realizará una retroalimentación positiva acerca de su trabajo, de su actuar, etc. en forma verbal al alumno para potenciar su autoestima.
- ✓ **Distinción al apoderado comprometido:** en forma ocasional se dará una felicitación en forma escrita al apoderado que cumpla de forma significativa con una disertación, maqueta, etc. y se mostrará en reunión dicho trabajo para incentivar a los demás apoderados.
- ✓ **Premiación a la mejor asistencia a clases:** al terminar el año lectivo en la “Gala Artística de fin de año”, se premiará con un diploma a los alumnos que tuvieron mejores asistencias de cada curso, para potenciar el compromiso con la asistencia a clases y puntualidad.
- ✓ **Premiación al mejor apoderado de cada curso:** Esta distinción se les da a los mejores apoderados de cada curso al terminar el año lectivo en la “Gala Artística de fin de año”. Busca generar mayor compromiso y motivación a la educación de sus hijos y con la Escuela.
- ✓ **Premiación al mejor compañero:** Esta distinción la otorgan los alumnos de cada curso, eligiendo un compañero por votación directa

Protocolo sobre desregulación emocional y conductual de estudiantes.

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación conductual y/o emocional de los alumnos en contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación conductual y/o emocional serán consideradas y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

Aun cuando la desregulación conductual y/o emocional se aborde en la Escuela, el manejo, a través de la adquisición de las herramientas personales para ello, son de responsabilidad última de los padres y familias respectivas de los párvulos.

Entenderemos por **Desregulación conductual y emocional:** Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” .

En el contexto escolar cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida.

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que puede ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por ende, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de impulso.

La intervención que se realiza cuando un párvulo se desregula emocional y conductualmente, tiene por objetivo que éste pueda restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, conductual y cognitivo, mediante asistencia o apoyo inmediato de un profesional, el cual va a reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requieren.

Es por esta razón, que es esencial promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros niños y niñas, para fortalecer la convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de nuestra Escuela, a través de estrategias e instancias formativas y/o acompañamiento que involucren a toda la comunidad educativa.

La regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales fundamentales para gestionar el estado emocional de cada párvulo de forma adecuada, ya que permite tomar conciencia de la relación que existe entre la emoción, cognición y comportamiento de cada ser humano, por ende, nos permite expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales.

Por lo tanto, en la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad, Trastorno de Ansiedad, Trastornos del sueño, Depresión u otros), sino que también a factores estresantes del entorno físico y social.

Prevención desregulación emocional y conductual de estudiantes

Las acciones que se describen a continuación se encuentran abordadas en el Plan Convivencia de nuestra Escuela.

1. Conocer a los niños y niñas, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC)
2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los párvulos previas a que se desencadene una desregulación emocional.
3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos

distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.

4. Redirigir momentáneamente al párvulo hacia otro foco de atención con alguna actividad.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
6. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
7. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)
8. Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.

Protocolo de intervención desregulación emocional y conductual de estudiantes

Para efectos prácticos de nuestro protocolo de intervención se han definido 3 etapas en relación con la desregulación emocional y conductual de párvulos.

ETAPA 1:

Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros

Acciones: Si el párvulo no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones:

- a) Permitir al niño o niña utilizar otros materiales o actividad para lograr el mismo objetivo.
- b) Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene.
- c) Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- d) Contención emocional de forma verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al párvulo que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar o mantenerse en silencio.
- e) Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar a la docente de nivel sobre este episodio y dejar por escrito la situación.
- f) Asimismo, debe comunicarlo a su apoderado a través de libreta de comunicaciones y registrar lo ocurrido en el libro de clases. Todo esto durante la jornada en que ocurrió la desregulación.

ETAPA 2:

Aumento de la desregulación emocional y conductual:

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.

Acciones:

- a) Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el párvulo no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
- b) Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (rincón de la calma).
- c) Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- d) Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- e) Llevar al párvulo a un lugar seguro y resguardado.
- f) Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros.
- g) Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- h) Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- i) Al finalizar la intervención se debe dejar registro del desarrollo en la Bitácora, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada. Las bitácoras se encuentran como anexo en el presente protocolo. Posteriormente, se guardan en la carpeta correspondiente a cada párvulo.
- j) En el caso de que el párvulo se logre regular, o sea logre transitar a la calma, se intenciona la reincorporación del estudiante a la actividad o sala a la que corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del alumno. Si el alumno se niega o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularse (procedimiento descrito en etapa 3.)**

ETAPA 3:

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Acciones:

- a) Si la desregulación continúa luego de 20 minutos, pese a la mediación del adulto que intenta contenerlo, se entiende que el párvulo no está siendo capaz de dejarse conducir en el contexto escolar, por lo tanto se quedará en compañía de la docente o técnico de aula. Deberá contactarse con los apoderados, informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado regularse. Se les solicita retirar a su hijo lo antes posible, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al párvulo que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- b) En el caso de que el párvulo se logre regular en los próximos 20 minutos, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda. Si luego de esta reincorporación a la sala de clases, el niño

- o niña vuelve a presentar una desregulación, ya sea emocional o conductual, se procederá a llamar a los apoderados para que puedan retirar a su hijo, tal como se haría en caso de que no logre volver a la calma, en los tiempos estipulados previamente.
- c) Además se les informará que serán citados a entrevista a la brevedad. En esta entrevista se espera indagar sobre el contexto actual del párvulo, y en conjunto con la familia se define un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas con el objetivo de mantener las condiciones propicias para que el alumno se mantenga regulado y estableciendo un plazo para ver resultados, incluyendo las derivaciones que se estimen pertinentes.
 - d) En caso de que los padres no acojan sugerencia de evaluación de especialista momento, se definirán acciones concretas de apoyo desde la familia y la Escuela, con plazos establecidos para ver cambios. De no ver avances en el tiempo establecido, el establecimiento tiene la responsabilidad de insistir en dicha evaluación. Si a pesar de los esfuerzos los padres no dan los apoyos que su hijo necesita (se resisten a trabajar con especialistas), se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita. Frente a esa instancia, nuestra Escuela podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los niños y su desarrollo integral.
 - e) Al interior del establecimiento se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.
 - f) No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

Consideraciones Importantes:

- a) En casos en que el estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y, siempre en acuerdo con él/ella, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar, considerando su bienestar.
- b) En situaciones en que ocurran desregulaciones emocionales de forma frecuente, se sugiere elaborar el Protocolo de contención específico para la situación del estudiante, de modo que se identifique su necesidad, siempre con respeto a su dignidad y en acuerdo con él/la apoderado/a. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el niño generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.
- c) En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que el equipo de nivel tenga a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual.
- d) En circunstancias extremas puede trasladarse al estudiante a un centro de salud más cercano, activándose el seguro escolar de nuestro establecimiento educacional.
- e) Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

- f) Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una desregulación emocional y conductual, es importante no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.
- g) **Durante el apoyo a estudiantes en situación de crisis es importante: Mantener la calma, ajustar su nivel del lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño o niña y para su entorno inmediato.**
- h) Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

*****Para mayor detalle revisar Protocolo sobre desregulación emocional y conductual de estudiantes, anexo a este reglamento****

Plan de Convivencia Escolar

Nuestra escuela cuenta con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar que regula las relaciones que se generen en nuestra comunidad educativa, en este plan están especificadas dentro de varios temas: valores, normas de comportamiento de los párvulos, derechos y deberes de los integrantes de la comunidad, resolución de conflictos, protocolo de vulneración de derechos, entre otros.

Este Plan de Convivencia Escolar complementa nuestro reglamento y es obligación de todos los apoderados en conjunto con este Reglamento Interno leerlo y analizarlo, para estar debidamente informados de los procedimientos y pasos a seguir que tiene nuestro establecimiento para dar solución o guiar el comportamiento de todos en relación con los temas tratados en él.

En nuestra escuela existe un Consejo Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- ✓ La Dirección
- ✓ Los profesores
- ✓ Los asistentes de la educación
- ✓ Los padres y apoderados

Este Consejo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- ✓ Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- ✓ Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.

- ✓ Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- ✓ Designar a uno o más encargados de convivencia escolar.
- ✓ Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- ✓ Requerir a la Dirección, a los docentes o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- ✓ Determinar, el alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los docentes u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- ✓ Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

Encargado de Convivencia Escolar

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

En caso de no haber designado un encargado de convivencia escolar, este estará a cargo de la directora del establecimiento.

Consejo Escolar de Nuestra Escuela

Estará conformado por los siguientes miembros:

Encargado de Convivencia Escolar: Marcela Pasche Fernández, Directora del Establecimiento

Representante de los Docentes: Paulina Montota, encargada de UTP

Representante de los No Docentes: Patricia Meza Amigo, fonoaudióloga

Representante de los Apoderados: Algún apoderado designado en la primera reunión de curso.

Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y de ser pertinente, sancionadas.

Definición de maltrato escolar

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, que produzca el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; crear un ambiente escolar hostil,

intimidatorio, humillante o abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- ✓ Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Poner en riesgo su integridad física y la de los demás.
- ✓ Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno, docente o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
- ✓ Deteriorar o destruir las pertenencias o materiales de sus compañeros o del establecimiento.
- ✓ Hurtar.

Prevención del Bullying

Nuestro compromiso es tener una Escuela segura donde los estudiantes se sientan cuidados y protegidos, y puedan aprender en un ambiente tranquilo y seguro. El Bullying de cualquier tipo es inaceptable en nuestra Escuela. Si esto ocurre, todos los alumnos deberán poder informarlo y saber que los incidentes serán manejados con prontitud y eficacia.

Definición

Lo que la ley define es Bullying o “acoso escolar”, que en términos simples es: todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, por cualquier medio, sea físico, psicológico e incluso mediante el uso de tecnologías, como internet o celulares.

Es responsabilidad del alumnado, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, docentes y directivos el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia y así prevenir todo tipo de acoso. Además, el personal directivo, los docentes, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares en todos los establecimientos educacionales deberán recibir capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

El Bullying puede ser:

- ✓ **Emocional:** ser poco amistoso, excluir, atormentar.
- ✓ **Físico:** empujar, patear, pegar, dar un puñetazo o cualquier uso de violencia.
- ✓ **Racista:** burlas racistas, por características físicas, gestos, comentarios xenófobos.

- ✓ **Sexual:** contacto físico no deseado o comentarios sexualmente abusivos.
- ✓ **Homofóbico:** enfocado en el tema de la sexualidad o identidad de género.
- ✓ **Verbal:** insultos, sarcasmo, diseminación de rumores, burlas.
- ✓ **Cyber:** todas las áreas de internet como por ejemplo el mal uso del correo electrónico y el chat.

Con el presente reglamento buscamos generar condiciones donde sea menos factible que el Bullying se desarrolle al concentrarnos en el desarrollo de valores, habilidades de empatía, conciencia moral y reflexión.

Signos y síntomas: fuera del establecimiento

Estos signos y conductas pueden indicar otros problemas, pero debemos considerar al Bullying como una posibilidad. A través de signos o conductas, un niño puede mostrar que él o ella está siendo víctima de Bullying.

Los padres debieran estar atentos a estos signos y preguntarle a su hijo o hija si están siendo victimizado:

- ✓ Le asusta caminar de ida y vuelta a la Escuela.
- ✓ Cambia su rutina habitual.
- ✓ Se pone retraído, ansioso, pierde la confianza en sí mismo.
- ✓ Se duerme llorando, tiene pesadillas o se orina cuando ya tenía control de esfínter.
- ✓ Se siente enfermo a la hora de ir a la Escuela.
- ✓ Comienza a bajar su rendimiento académico.
- ✓ Comienza a portarse de forma agresiva, disruptiva o poco razonable.
- ✓ Comienza a intimidar a otros niños o hermanos.
- ✓ Deja de comer.
- ✓ Tiene miedo a decir lo que le pasa.
- ✓ Da excusas poco probables para cualquiera de los comportamientos mencionados con anterioridad.

Signos y síntomas: dentro del establecimiento

En el establecimiento debemos estar atentos a los siguientes signos que podrían indicar la presencia de Bullying:

- ✓ Un abrupto cambio de conducta y/o actitud.
- ✓ Cansancio, letargo, falta de interés.
- ✓ Ansiedad.
- ✓ Reticencia para salir al recreo.
- ✓ Querer estar constantemente con la docente.
- ✓ Rechazo al trabajo grupal.
- ✓ Abuso verbal.

Perfil de una víctima de Acoso escolar

Cualquier niño puede ser víctima de Bullying y aunque es algo inaceptable, algunos factores tienden a incentivarlo:

- ✓ No tener amigos cercanos en el centro educativo.
- ✓ Ser tímido.
- ✓ Un ambiente familiar sobre protector.
- ✓ Pertenecer a un grupo racial, nacional o religioso distinto al resto.
- ✓ Ser nuevo en el centro educativo.
- ✓ Ser distinto: más grande, más pequeño, más gordo, más delgado, tener tez más oscura, tener tez más clara, tartamudear, etc.

Perfil de un Bully (quien realiza el Acoso escolar)

- ✓ Los niños abusivos pueden provenir de cualquier tipo de familia.
- ✓ Tanto niños como niñas pueden involucrarse en episodios de Bullying.
- ✓ La disciplina que han recibido los niños abusivos de parte de sus padres ha sido por lo general agresiva e inconsistente.
- ✓ Existe evidencia de que los niños abusivos han sido expuestos a más violencia televisiva.
- ✓ Los niños abusivos generalmente carecen de modelos paternos adecuados.
- ✓ En muchas ocasiones, los niños abusivos son populares, aunque sea a través de aspectos negativos.
- ✓ Los niños que son abusivos frecuentemente presentan problemas de conducta en su vida adulta.

Medidas de Prevención del Bullying en nuestra Escuela

En nuestra Escuela potenciamos permanentemente el desarrollo moral, social y afectivo enmarcado en nuestro Plan de Afectividad, que se lleva a cabo en el aula todos los días. En el contexto del acoso escolar esta “orientación” tiene como fin el enseñar a los párvulos a empatizar y compartir en sana convivencia con sus pares.

- ✓ Nuestra técnica consiste en trabajar con cursos completos y ayudarlos a identificar que comportamiento son aceptables y cuáles son inaceptables en su vida diaria.
 - ✓ Se realizará actividades grupales a nivel escuela, esto quiere decir, de convivencia con los demás cursos, para que de esta forma aprendan a compartir y enfrentarse a otros niños en diferentes situaciones
 - ✓ Se trabajará en forma constante un cuento o historia alusiva al tema.
 - ✓ Se trabajará y desarrollará en forma sistemática la autoestima de nuestros niños.
- Todas las medidas antes mencionadas se encuentran en el **“Plan Convivencia Escolar”**.

Acciones frente al acoso escolar incluye:

- ✓ La toma de conciencia del problema y como consiguiente quitarle poder al niño abusivo.
- ✓ Tratar el tema, a nivel de docentes, técnicas, niños, niñas y apoderados.
- ✓ Establecer una red entre alumnos, padres y docentes para promover y premiar el comportamiento positivo.
- ✓ Estimular redes y confianza de modo que los mismos niños “acusen” lo que le suceda a uno de sus compañeros.
- ✓ Proporcionar modelos positivos tanto de alumnos como de adultos.
- ✓ Trabajar como una comunidad.
- ✓ Ayudar a los niños abusivos a cambiar a través de orientaciones y sanciones apropiadas.
- ✓ Conversar con el niño abusivo, establecer contratos de conducta y posiblemente intentar su cambio.
- ✓ Proteger y apoyar a las víctimas del Bullying.
- ✓ Siempre acoger a los niños que se sientan amenazados

*****Para mayor detalle revisar “Protocolo de actuación frente al Bullying o acoso escolar” anexo al presente reglamento*****

Prevención del Abuso Sexual

El abuso sexual es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”. (Barudy, J., 1998. El dolor invisible de la infancia).

El delito puede tomar diversas formas: llamados telefónicos obscenos, ultraje al pudor, voyerismo, violación, incesto, prostitución de menores, entre otros. Esta definición refleja la idea de que no existe relación sexual apropiada entre un párvulo y un adulto, por lo tanto, la responsabilidad de este tipo de acto recae exclusivamente en el adulto. Cuando un niño o niña hablan de abuso, es necesario investigar cuidadosamente la situación en cuanto se tome conocimiento del hecho.

Para prevenir situaciones de abuso sexual nuestra escuela cuenta con un “Pan de afectividad”, en que se trabajan de forma transversal objetivos con el fin de que el niño o niña puede detectar y denunciar estas situaciones.

Abuso Sexual Intrafamiliar

Es necesario que los docentes estén alerta a cualquier indicador que pueda llevar a sospechar abuso sexual al interior de la familia.

En el caso de que exista sospecha de abuso sexual, es necesario investigar inmediatamente e informar

estas sospechas inmediatamente al equipo directivo para determinar procedimientos a seguir.

Si existe la presunción que un estudiante ha sido abusado sexualmente, se le deberá acoger y contener, evitando cualquier recriminación por no haber contado antes o por no haber intentado defenderse. Es necesario identificar las redes de apoyo (papá, mamá, abuelos, tíos, hermanos mayores, otros.) con las que el párvulo cuenta y recurrir a ellos antes de tomar contacto con el abusador, para proteger al estudiante. En la entrevista con los familiares, se explicitará la situación y se darán orientaciones para el tratamiento (externo) que se le debe dar al estudiante y/o a su familia.

Se debe realizar, dependiendo del caso, las denuncias legales correspondientes y derivaciones a las instituciones y organismos pertinentes.

La Escuela realizará un seguimiento a la situación del estudiante, comprometiéndose a mantener la confidencialidad y el apoyo necesario.

Si la familia se negara a iniciar un tratamiento o lo abandona antes de terminarlo, el establecimiento se verá en la obligación de denunciar la situación a las autoridades pertinentes, ya que en caso contrario, se estará transgrediendo un mandato ético a la vez que se arriesga a ser sancionado como encubridor del abuso.

Abuso Sexual dentro del Establecimiento

A pesar de que el abuso sexual, en la mayoría de los casos, es ejercido por familiares o personas cercanas a la familia, también hay ocasiones en los que éste se presenta en otros ambientes, tales como instituciones de protección a menores, centro educativos, u otros lugares en los que hay adultos y/o jóvenes al cuidado de niños y/o jóvenes.

En el caso de que el establecimiento deba enfrentar una situación de abuso por parte de algún funcionario se iniciará una investigación y se procederá a alejarlo de sus actividades en forma inmediata mientras dure la investigación.

Si el abuso lo realiza un o una estudiante hacia un par o niños menores, se procederá a la citación inmediata de apoderado y posterior expulsión del abusador, con las denuncias que se estimen pertinentes.

El establecimiento deberá acoger, contener y apoyar a los estudiantes afectados por el abuso, así como a sus familias.

El manejo de la información es un tema delicado que debe analizarse en cada caso, sin embargo, la recomendación general es que se entregue la información en forma fidedigna, a todos los estamentos involucrados, reservándose los detalles y en el menor tiempo posible, con el fin de evitar sobredimensionar la situación.

En caso de que ocurriese un hecho de abuso será recomendable realizar algún tipo de intervención

psicológica con el o los cursos de los estudiantes afectados con el fin de acoger sus sentimientos, intentando resignificar el hecho.

Se debe realizar, dependiendo del caso, las denuncias legales correspondientes y derivaciones a las instituciones y organismos pertinentes.

Medidas de Prevención del abuso sexual en nuestra Escuela

Nos definimos como una **“Escuela Abierta”** esto quiere decir, que las puertas están abiertas a recibir a padres y apoderados y atender sus inquietudes, además para tranquilidad de estos, las rejas y vegetación dejan libre la visión hacia el interior de nuestro establecimiento. Como Escuela tomaremos todas las medidas necesarias para resguardar a nuestros niños y niñas y no permitir que ocurra un hecho de esta naturaleza, entre las que se encuentran:

- ✓ Se trabajará durante el mes de Abril, como primera Unidad “Yo y mi cuerpo” donde los niños aprenderán las características propias de cada sexo y conductas de autocuidado.
- ✓ Se trabajará el “Plan de sexualidad y afectividad” con distintas actividades a lo largo del año.
- ✓ Se potenciará en forma sistemática la autoestima de nuestros niños y niñas.
- ✓ Las ventanas de cada sala se encontrarán **abiertas siempre que el clima lo permita**, para permitir visibilidad de que sucede al interior de la sala de clases, en invierno estas permiten la visión al no tener cortinas.
- ✓ La rutina “ida al baño” se realizará por turnos respectivos de cada curso con las docentes y/o técnicas presentes en todo momento. Si un niño o niña necesita ir al baño en horario de clases este lo hará solo. Durante el recreo siempre habrá una docente vigilando el baño. Las puertas de los baños se encontrarán abiertas en todo momento.
- ✓ Durante el recreo las docentes velarán por la buena convivencia y cuidado de los niños, situándose en diferentes lugares del patio para tener una visión completa de lo que allí ocurre.
- ✓ **Se verificarán los antecedentes de todos los trabajadores de nuestra escuela, ya sean docentes o no docentes.**

Medidas de Prevención en casa

- ✓ Enséñele a su hijo/a a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo, no utilice nombres alternativos.
- ✓ Enséñele a su hijo/a que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que NO.
- ✓ Ante las preguntas de su hijo/a respecto a la sexualidad, responda de forma sencilla, clara y honesta.
- ✓ Enséñele a su hijo/a a expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
- ✓ Esté atento a las actividades que desarrolla su hijo/a en el computador, celular o Tablet.
- ✓ Enséñele a su hijo/a que hay secretos que NO se deben guardar.
- ✓ Respete los límites de su hijo/a, no insista en que abrace o bese a parientes o amigos.
- ✓ Conozca dónde pasa el tiempo su hijo/a, conozca a los adultos que se presentan en los diferentes lugares donde los niños se reúnen y/o juegan.

- ✓ Manténgase alerta, pero NO infunda temor a su hijo/a con este tema.
- ✓ Enséñele a su hijo o hija qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda verbalizar por su nombre estas situaciones.

Protocolo de Actuación frente a Maltrato Escolar, Bullying o Abuso:

1. Cualquier estudiante podrá informar acerca de los incidentes de maltrato escolar o abuso a su docente o padres, sea protagonista o testigo de este hecho.
2. Esta información deberá ser entregada de forma inmediata a la Directora y/o encargado de Convivencia Escolar, sin importar la percepción que se tenga de la gravedad de la situación.
3. Se les informará a los padres (tanto de la víctima como del victimario) en forma verbal y/o escrita, y se les citará a una entrevista para discutir el problema.
4. El comportamiento abusivo será investigado por la Directora junto con la docente y otros miembros de la comunidad educativa, tomando las medidas necesarias para resguardar a los menores.
5. Se informará a los padres las conclusiones de la investigación, tomado acuerdos y compromisos en “Acta de Citación” la que se archivará en la carpeta personal de cada menor.
6. De reiterarse las faltas se procederá a cancelar la matrícula para el año escolar siguiente.
7. En casos de abuso sexual se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes. ***En caso de que el acusado sea un trabajador del establecimiento, se le asignarán funciones administrativas separándolo del acceso a los menores mientras dure la investigación pertinente.***

*****Para mayor detalle revisar “Protocolo para el abordaje de situaciones de abuso sexual infantil” anexo al presente reglamento*****

CAPÍTULO 11: Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos a párvulos de la escuela.

“La protección de los derechos de los niños y las niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”. (Cillero, M; 2001)

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: *“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.*

De acuerdo con la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: *“Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”*.

Así también el MINEDUC, orienta a sus Centros Educativos a no permitir que sus estudiantes reciban o sufran golpes, abandono, gritos, falta de cuidados higiénicos, inasistencias a clases reiteradas sin justificación, vivir violencia intrafamiliar, abuso sexual, y otros maltratos físicos o psicológicos.

Es así como nuestra Escuela adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

El presente protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, higiene, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- Falta de alimentación.
- Inasistencias reiteradas a clases.
- Descuido de la salud del párvulo.
- Falta de aseo
- Dejar al estudiante en el establecimiento al término de la jornada de clases por un tiempo más allá de lo estipulado.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia, PDI, Carabineros u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

OBJETIVO:

- Asistir de manera oportuna y responsable al niño o niña que sufra alguna situación de vulneración de derechos ocurridas en el horario escolar, o fuera de este.
- Informar de manera oportuna a los padres y/o apoderados del niño o niña que ha sufrido la situación de vulneración de derechos.
- Informar sobre la investigación a todas las partes involucradas.
- Seguir este protocolo el cual contempla claras pautas de actuación frente a sospecha de violencia intrafamiliar, negligencia parental, abuso sexual, maltrato escolar y acoso escolar, cuyo detalle se encuentra en los anexos y la obligación de la escuela de denunciar ante el Ministerio Público, Carabineros o PDI frente a situaciones que pudieran ser constitutivas de delito.

TAMBIEN SE CONTEMPLA:

- Solicitar medidas de protección a favor de los niños, ante los tribunales de familia, muy particularmente cuando detectamos que quienes tienen la responsabilidad del cuidado de ellos no están cumpliendo

con su rol de protección y cuidado.

- En términos preventivos la Escuela asiste y orienta a los apoderados en el desarrollo de herramientas parentales a través de entrevistas personales y Talleres para padres.
- Adicionalmente, la escuela busca aprendizajes asociados a los Derechos del Niño y el autocuidado a través del currículum. Progresivamente, estos aprendizajes se logran desde las unidades de autoconocimiento en Educación Parvularia, pasando por la identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia, hasta la identificación de factores protectores y factores de riesgo en la adolescencia.

Clasificación de Vulneración de derechos

- A. En caso de ser un abandono o vulneración de **baja o mediana complejidad** se realizará la derivación respectiva a OPD de la Comuna en que resida en menor.
- B. En caso de ser un tipo de abandono o vulneración de **alta complejidad** se llamará a la institución pertinente ya sea Carabineros, PDI o fiscalía.

Baja Complejidad	Maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; dificultad de adultos para establecer normas y límites; párvulo con interacción conflictiva con pares, ausencias reiteradas a clases, descuido en la higiene, salud y/o alimentación de los párvulos, interacción conflictiva con adultos; Consumo experimental de drogas (bajo riesgo), entre otros.
Mediana Complejidad	Maltrato físico leve; Maltrato psicológico; negligencia; ser testigos o sufrir violencia intrafamiliar (VIF); Conductas trasgresoras no tipificadas como delito; Pre-deserción escolar; Consumo de drogas por parte de adultos responsables; Bullying. Entre otros.
Alta Complejidad	Abuso sexual infantil y/o violación; deserción escolar prolongada, trabajo infantil; conductas trasgresoras tipificadas como delito; Familia ausente o conductas altamente negligentes, Maltrato Físico Grave. párvulos en situación de abandono.

Marco Legal

Sumado a las normativas anteriormente mencionadas, se deben considerar el Código Penal, en donde todo establecimiento educacional adquiere la obligatoriedad de denunciar cualquier conducta de cuidado por acción u omisión que vulnere cualquiera de los derechos de niños, niñas y adolescentes en cualquiera de sus formas de maltrato antes especificados. Por lo anterior, se expone lo siguiente:

Art. 175 del Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar:

“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”

Protocolo de primera acogida para vulneración de derechos de niños y niñas

La primera acogida se define como la recepción inmediata ocurrida en el momento en el cual un niño o niña relata de manera espontánea y libre una situación caracterizada por una vulneración de derechos que puede ser constitutiva de delito o no, en donde cualquier agente educativo formador puede ser receptor del relato, debido al vínculo que el menor haya creado con cada funcionaria del establecimiento.

Frente a la revelación de maltrato hecha por un niño o niña de nuestro establecimiento, cualquier miembro del personal de nuestra comunidad deberá hacer lo siguiente:

1. Escuchar atentamente al niño o niña
2. No juzgar ni cuestionar su relato
3. No indagar o profundizar en el relato que el niño o niña está entregando libremente
4. No frenar el relato expresado por el niño o niña
5. Generar un ambiente de comodidad y confianza para el niño o niña
6. Contener amorosamente las expresiones afectivas que pueda tener el niño o niña sobre su relato
7. Luego de que el estudiante culmine su relato y vuelva a su rutina cotidiana, la funcionaria deberá redactar detalladamente el contexto de la revelación y el contenido del relato para poder ser entregado como evidencia a los organismos pertinentes para cada caso.
8. Aplicar el protocolo correspondiente para cada vulneración que se encuentre disponible y actualizado en la escuela de lenguaje.

Protocolo de acción frente a situación de vulneración de derechos correspondiente: negligencia parental

Para poder activar el presente protocolo se tomará en consideración la definición de negligencia lo expuesto más arriba, haciendo referencia al descuido de las áreas del desarrollo de cualquier niño o niña que se tenga a cargo ya sea por filiación o consanguineidad.

PRIMER PASO: Si un funcionario detecta algunos de los siguientes indicadores de vulneración de derechos por negligencia parental debe informar de manera inmediata al equipo directivo de la Escuela y seguir observando con registro escrito de las situaciones observadas:

- Comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo que se evidencia como un cambio conductual brusco y repentino.
- Comportamiento pasivo, aislado o carente de emoción que se manifiesta de manera repentina y sin gatillante aparente.
- Rechazo o evitación al hogar y a las figuras de vínculo más cercano.
- Mala nutrición, apatía o fatiga de manera periódica.
- Solicitar comida a los funcionarios de la comunidad educativa de manera estable en el tiempo.
- Falta de cuidado e higiene personal, ropas rotas y/o sucias.
- Falta de atención a necesidades de salud en todas sus especialidades.
- Inasistencias o atrasos frecuentes a la Escuela sin justificativos o razones aparentes.
- Falta de supervisión y preocupación del niño o niña por parte de su apoderado o figuras formadoras principales.

SEGUNDO PASO:

El equipo directivo de la Escuela evaluará la situación para establecer líneas de acción referidas a la derivación de la problemática a las redes de apoyo pertinentes, en tanto se informa el proceder dentro de la escuela a quienes corresponda (docente de nivel, apoderado, etc.).

TERCER PASO: En caso de confirmar la sospecha por vulneración de derecho, se recurrirá a las instancias de protección de derechos que correspondan.

CUARTO PASO: Seguimiento de los casos en donde se ha evidenciado la vulneración de derechos, por parte de la encargada de convivencia, equipo educativo de sala y equipo directivo del establecimiento. Entendemos por seguimiento toda aquella acción que permita conocer cómo evoluciona la situación de vulneración en la que se encuentra el alumno, la cual será registrada.

Tales como:

- Coordinación de redes
- Coordinación con comunidad educativa pertinente
- Entrevista con el apoderado

Protocolo de acción frente a situación de vulneración de derechos correspondiente: abandono parental

La activación del presente protocolo se realizará considerando la definición de abandono expuesta más arriba la cual refiere que se entenderá como abandono cualquier conducta intencional o no que tienda al rechazo o evitación del niño o niña que se tiene bajo cuidado ya sea por consanguinidad o filiación legal.

PRIMER PASO: si algún funcionario detecta uno o más de los siguientes indicadores de vulneración de derechos por abandono parental que deben ser observadas e informadas a dirección para su pronta intervención:

- Relatos de abandono realizados por el niño o niña referente de la figura principal o secundaria de cuidados básicos.
- Cambios emocionales repentinos sin gatillante aparente.
- Sobre adaptación a los contextos, sin requerir a la figura de apego, según corresponda para su etapa del desarrollo.
- Autonomía exacerbada para la edad y etapa del desarrollo en la que se encuentra.
- Baja adherencia al establecimiento educativo por parte de padres y apoderados, sin evidenciar un seguimiento, conocimiento o preocupación por el niño o niña.
- Baja percepción de logro que se acentúa en el tiempo y con la complejidad asociada a las tareas.
- No presentar motivación a incluir a las figuras de cuidado dentro de sus logros y procesos formativos propios del desarrollo
- Evitación de la aparición de las figuras de cuidado en situaciones de estrés o en donde se necesita apoyo de un adulto.

SEGUNDO PASO: El equipo directivo de la Escuela, evaluará la situación para establecer líneas de acción referidas a la derivación de la problemática a las redes de apoyo pertinentes, en tanto se informa el proceder dentro de la escuela a quienes corresponda.

TERCER PASO: En caso de confirmar la sospecha por vulneración de derecho, se recurrirá a las instancias de protección de derechos que correspondan.

CUARTO PASO: Seguimiento de los casos en donde se ha evidenciado la vulneración de derechos, por parte de la encargada de convivencia, equipo educativo de sala y dirección del establecimiento. Entendemos por seguimiento toda aquella acción que permita conocer cómo evoluciona la situación de vulneración en la que se encuentra el alumno, la cual será registrada.

Tales como:

- Coordinación de redes
- Coordinación con comunidad educativa pertinente
- Intervención a la familia en función de reparar conductas de abandono
- Entrevista con el apoderado

*****Para mayor detalle revisar “Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos a párvulos de la escuela.” anexo al presente reglamento*****

CAPÍTULO 12: Medidas y Sanciones Disciplinarias

Las transgresiones a las normas que regulan la convivencia escolar son consideradas faltas, sin embargo, las faltas no tienen siempre las mismas categorías.

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, definir si se trata de una falta leve, grave o gravísima, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación y estos deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar

Falta Leve: actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico propio o a otros miembros de la comunidad. La reiteración de faltas leves se considerará como una falta grave.

Falta Grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica propia o de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. **La reiteración de faltas graves se considerará como una falta gravísima.**

Falta Gravísima: actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica propia o de terceros; así como acciones deshonestas que afecten significativamente los valores de la Escuela.

Quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, tendrán que enfrentar serias consecuencias que pueden tener como resultado la no renovación de matrícula si no cambian rápidamente de conducta.

Estos actos serán sancionados de la siguiente forma:

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
Faltas Leves	Medidas
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bromas pesadas, burla verbal, chismes maliciosos ✓ Atrasos ✓ Inasistencia a actividades programadas como actos, celebraciones, muestras, etc. ✓ Incumplimiento de tareas, disertaciones y trabajos para el hogar ✓ Comunicaciones sin firmar ✓ Presentación personal inadecuada ✓ Frecuente desatención en las clases, que perjudica el aprendizaje del alumno y, en ocasiones, distrae la atención del grupo curso ✓ Incumplimiento de tareas escolares ✓ Incumplimiento en minuta de colación diaria ✓ Actitudes poco socializadoras con la comunidad educativa, tales como; saludos, gestos, actitud oposicionista. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el párvulo incurriera en una falta de carácter leve, la docente conversará con él buscando una orientación adecuada. ✓ Si el párvulo incurriera por segunda vez en una falta de carácter leve, la Docente se entrevistará con el apoderado y el estudiante, buscando el compromiso de ambos en la superación de las conductas inadecuadas. Igual procedimiento se seguirá si el alumno incurre en una falta de carácter serio, este compromiso se firmará para que quede constancia de esto. ✓ En cada uno de los pasos señalados anteriormente, la docente registrará la situación en “hoja de vida” de cada alumno. ✓ Llamada de atención verbal o escrita. ✓ Diálogo personal pedagógico y correctivo. ✓ Amonestación verbal. ✓ Comunicación al apoderado. <p>*La reiteración de faltas Leve se considerará como una falta grave.</p>
Faltas Graves	Medida
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar rumores mal intencionados dentro de la comunidad educativa que perjudique la sana convivencia. ✓ Mantener una actitud negativa durante el desarrollo de actos, salidas pedagógicas o representaciones del colegio, dentro o fuera del establecimiento. ✓ Agresión física menor como: empujar, morder, arañar, etc. ✓ Dañar el bien común. ✓ Inasistencias sin justificación 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Citación al apoderado y registro en “Acta de citación individual” ✓ Acta de acuerdos y compromisos ✓ Seguimiento por parte del equipo docente ✓ Denuncia a OPD en casos que lo ameriten como vulneración de derechos. <p>*La reiteración de faltas graves se considerará como una falta gravísima.</p>

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación ✓ Reincidir por tercera vez en faltas leves 	
Faltas Gravísimas	Medida
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inasistencias reiteradas sin justificación ✓ Agresión física significativa como: golpear, patear, acosar ✓ Amenazar al personal del establecimiento ✓ Falta a la honradez, hurto, robos o complicidad en ellos. ✓ Abuso sexual ✓ Bullying o acoso escolar ✓ Uso de redes sociales o elementos tecnológicos para menoscabar a uno o más integrantes de la comunidad educativa realizando acoso escolar o Cyberbullying ✓ Tráfico de drogas ✓ Incurrir en una segunda oportunidad en faltas Grave ✓ Otras situaciones que luego de analizarse sean consideradas muy graves por Dirección y el Consejo de Profesores ✓ Portar armas blancas (cuchillos, cortaplumas. Corta cartón, etc.), o utilizar herramientas de trabajo como armas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Citación inmediata a los padres o apoderados del menor. ✓ Condicionalidad de la matrícula del alumno. ✓ No renovación de matrícula para el siguiente año escolar. ✓ Denuncias ante la autoridad respectiva. ✓ Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, <u>se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento</u> ✓ La Dirección y consejo de profesores tomarán acuerdos referentes a derivaciones a las instituciones que trabajan como redes de apoyo (SENAME, OPD, PDI, CARABINEROS, CESFAM, JUZGADO DE LA FAMILIA) con el propósito de velar por los derechos y deberes de los niños/as y sus familias según sea el caso

***Si el responsable fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.**

Atenuantes y Agravantes de Faltas:

Atenuantes

- ✓ Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
- ✓ Manifiestar arrepentimiento por la falta cometida.
- ✓ Haber realizado, por propia iniciativa, acciones de reparación a favor del afectado.
- ✓ Inmadurez física, social y/o emocional del párvulo responsable de la falta.
- ✓ Presencia de alguna condición o variable familiar que inhibiera el buen juicio del estudiante.
- ✓ Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que inhibiera el buen juicio del estudiante.
- ✓ La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.

- ✓ Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- ✓ Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otro.
- ✓ La verificación de consecuencias mínimas o nulas en la persona o bienes de la persona afectada, como resultado de la falta.

Agravantes

- ✓ Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- ✓ Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- ✓ Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- ✓ Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- ✓ Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- ✓ Haber inculcado a otro por la falta propia cometida.
- ✓ Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- ✓ Reincidencia en cometer la falta pese a acuerdo o resolución previa.
- ✓ No manifestar arrepentimiento.

Procedimiento previo a la aplicación de sanciones para mejorar conductas antirreglamentarias

- ✓ Diálogo entre párvulo y educadora: Es la primera instancia de reflexión entre el estudiante y el docente del nivel, la cual deberá aplicar estrategias de resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Entrevista de docente con los padres y/o apoderados: Es la instancia en donde la educadora da a conocer a los padres y/o apoderados una situación no resuelta de su pupilo (a) en relación con rendimiento o actitudes sociales, con el fin de aunar criterios y estrategias en busca de su superación.
- ✓ Entrevista personal del apoderado(a) con la docente y/o jefe de unidad técnica.
- ✓ De no ser resuelta la dificultad se llevará dicha situación ante el Consejo Escolar para debatir y dar solución a la conflictiva de no ser resuelto pasará a dirección para determinar junto al apoderado, nuevos plazos para el cumplimiento.

Mediación:

En caso de conflicto entre miembros de la comunidad educativa:

El establecimiento contempla una instancia de mediación como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

La Encargada de Convivencia escolar será la funcionaria responsable del proceso de mediación. Este funcionaria podrá llevar la mediación personalmente o delegar tal actuación en un tercero.

El mediador citará a las partes en conflicto y en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

De llegar acuerdo se dictará un ACTA DE ACUERDO; en caso de no llegar a acuerdo, conforme la gravedad de los hechos el mediador recomendará la instrucción de un proceso.

Criterios de aplicación

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados.

Obligación de denuncia de delitos

Todo el personal, ya sea directora, docentes, técnicos, asistentes de la educación o personal administrativo deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Reclamos

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 48 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso de investigación.

Investigación

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes.

CAPÍTULO 13: Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE):

El Establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar - PISE (ver anexo) que formaliza y sistematiza la práctica de prevención de riesgos en el establecimiento para garantizar la seguridad de los niños, niñas y del personal, como también de cualquier persona que asista a él.

El PISE es revisado y/o actualizado cada año, debiendo ser compartido con las familias por el equipo del establecimiento, a fin de fortalecer un trabajo colaborativo en la prevención de riesgos y el abordaje de situaciones de emergencia.

CAPÍTULO 14: Centro General de Padres

Los padres y apoderados de los estudiantes podrán organizarse y participar voluntariamente en el centro de padres de la Escuela, para ello deben cumplir con los objetivos de la organización y acatar el Reglamento del Centro General de Padres. Sumarse a las actividades de Centro de Padres es de carácter electivo.

CAPÍTULO 15: Normas sobre Evaluación

La función primordial de la evaluación es proporcionar evidencia en la construcción de los aprendizajes de cada estudiante, saber con certeza cuáles son los logros, fortalezas y los aspectos críticos o debilidades que se deberán superar para alcanzar plenamente las metas educativas.

Las evaluaciones incluyen:

Evaluación diagnóstica: Todo estudiante que ingrese a nuestro establecimiento deberá rendir examen psicopedagógico inicial en conjunto con la evaluación fonoaudiológica, cuyo propósito es tomar decisiones pertinentes para hacer el hecho educativo más eficaz, evitando procedimientos inadecuados.

Evaluación formativa o de proceso: Se utiliza para verificar si los objetivos de aprendizaje están siendo alcanzados o no, lo que nos permite tomar decisiones respecto a las alternativas de acción y dirección que se van presentando conforme se avanza en el proceso de enseñanza aprendizaje. Se realiza en forma diaria, al terminar una clase, pudiendo utilizar instrumentos como: listas de cotejo semanal, pauta de observación, rúbricas, escalas de apreciación, entre otros.

Evaluación Sumativa Semestral: Se habla de evaluación sumativa para designar la forma mediante la cual se mide y valora el aprendizaje con el fin de certificarlo, asignar calificaciones, su propósito es tomar las decisiones pertinentes para asignar una calificación totalizadora a cada estudiante que refleje la proporción de aprendizajes esperados logrados en el Semestre correspondiente. Los resultados de esta evaluación se entregan por escrito a cada apoderado en reunión agendada para ello.

*****Para mayor detalle revisar “Reglamento de Evaluación” anexo al presente reglamento*****

CAPÍTULO 16: Sobre protocolos y anexos al presente RICE

Para todos los efectos se considerarán parte del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar RICE, todos los protocolos y reglamentos anexos descritos a continuación y otros que pudiesen agregarse en base a la normativa chilena.

1. Protocolo de ingreso y salida de alumnos
2. Protocolo de medidas preventivas durante la permanencia del estudiante en el establecimiento
3. Protocolo sobre desregulación emocional y conductual de estudiantes.
4. Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos a párvulos de la escuela.
5. Protocolo de actuación frente al Bullying o acoso escolar
6. Protocolo para el abordaje de situaciones de abuso sexual infantil
7. Protocolo para el abordaje y atención de accidentes escolares
8. Protocolo de actuación de ausentismo escolar
9. Protocolo de cómo actuar en caso de sismo y otras emergencias enmarcadas en el plan de seguridad escolar - PISE
10. Protocolo de salidas educativas
11. Protocolo de actuación frente al consumo de tabaco, drogas y alcohol
12. Protocolo de actuación para la inclusión de las personas LGBTI+
13. Reglamento de evaluación
14. Reglamento de matrículas
15. Plan de formación ciudadana
16. Plan de Convivencia
17. Plan Anual de Afectividad, Sexualidad, Género y Educación Emocional
18. PISE: Plan de seguridad escolar
19. PEI: proyecto educativo institucional

CAPÍTULO 17: Normas sobre Revisión y Difusión del Reglamento Interno

Revisión de Reglamento

La revisión y modificación del presente reglamento se realizará en Marzo de cada año y la llevará a cabo el equipo directivo y los miembros del consejo escolar.

Difusión

El presente documento queda a disposición en nuestro establecimiento.

La difusión se hará de la siguiente forma:

1. En el minuto de matrícula el apoderado recibe copia del presente reglamento, comprometiéndose a conocerlo y respetarlo, acusando su recibo bajo firma.
2. El documento completo se subirá a página web, para conocimiento y fácil acceso por parte de toda la comunidad educativa.
3. Se mantendrá en forma permanente copias impresas en el establecimiento, para quien las solicite.



Recibo de Reglamento Interno de Convivencia Escolar – RICE

Yo.....C.I.....

Apoderado de Con fecha:

Declaro ser informado sobre el Reglamento Interno de Convivencia Escolar - RICE, que se encuentra disponible en forma permanente en nuestra página web <http://escuelamandarina.wixsite.com/escuelamandarina> y que será analizado en la primera reunión de padres durante el mes de marzo, pudiendo solicitar copia impresa en cualquier momento del año.

Me comprometo a aceptar, respetar y cumplir como norma de la **Escuela de Lenguaje “MANDARINA”** todo lo estipulado en él.

.....

Firma Apoderado